



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y siete (097-2017)**, presentada por la licenciada **María de la Paz** quien solicitó la siguiente información:

“Según base de datos informar si parcelaciones las Alturas, inició procesos de regularización desde 1971 a la fecha.

Documentación disponible, referente a los procesos de Regulación desde 1971 a la fecha de la parcelación "Las Alturas" del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador. (Lote 20-B, polígono B, calle principal), ubicación: Calle Principal "Las Alturas", Polígono B, lotes del 18 al 26-B. Lotificación Las Alturas, situado en el lugar denominado San José Aguacotitán, San Marcos, S.S. propietario Casas, Terrenos, S.A. (CATESA), hoy Casas, Terrenos, S.A de C.V (CATE, S.A de C.V)“.

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, y a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por licenciada **María de la Paz Rosales de Barra**, la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP**, respondió mediante un memorando de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En relación a la Solicitud N° 97/2017 donde nos solicita dar información sobre: DOCUMENTACION DISPONIBLE REFERENTE A LOS PROCESOS DE REGULACION DESDE 1971 A LA FECHA DE LA PARCELACION "LAS ALTURAS" DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. (LOT# 20-B, POLIGONO B, CALLE PRINCIPAL), UBICACION : CALLE PRINCIPAL, LAS ALTURAS, POLIGONO B, LOTES DEL 18 AL 26-B. LOTIFICACION LAS ALTURAS, SITUADO EN EL LUGAR DENOMINADO SAN JOSE AGUACOTITAN, SAN MARCOS, S.S. PROPIETARIO CASAS, TERRENOS, SA (CATESA), HOY CASAS, TERRENOS, SA DE CV (CATE, SA DE CV).



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

La UGDAL; le informa, que se buscó en nuestras bases de datos y registros lo solicitado, y hacemos de su conocimiento; que no contamos con documentación relacionada, a dicha solicitud”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.

- VIII. Por su parte, la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU**, respondió a través de un escrito con Ref. VMVDU-DDTUC-STUC-136-18/05/2017, de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

“En atención a su nota con número de presentación 097-2017, mediante la cual solicita que se le informe si inicio proceso de Regularización desde 1971 a la fecha, del Proyecto Parcelación Las Alturas, ubicado en Calle Principal Las Alturas, Lote 20-B, Polígono B, Calle Principal municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, Propiedad de Casas, Terrenos, SA (CATESA) actualmente Terrenos S.A de C.V. (CATE S.A de C.V.).

En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, no se encontraron tramites del Proyecto Parcelación Las Alturas, ubicado en Calle Principal Las Alturas, Lote 20-B, Polígono B, Calle Principal municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, Propiedad de Casas, Terrenos, SA (CATESA), actualmente Propiedad de Terrenos S.A de C.V. (CATE S.A de C.V.).

No omito manifestarle que a partir de 1990, es la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), la que se encarga de otorgar los permisos correspondientes en dicho municipio”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

La Oficina de Información y Respuesta del MOP advierte y hace del conocimiento a la licenciada _____ que en base a lo solicitado, a lo manifestado por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU y por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículo y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, brinda la respuesta obtenida tras las diligencias realizadas en las unidades administrativas antes mencionadas. Asimismo, en atención a lo manifestado por las referidas Unidades Administrativas del VMVDU y del MOP, y de conformidad al artículo 73 LAIP, nos encontramos ante un caso de INEXISTENCIA de la información solicitada, por no haberse encontrado en los archivos ni en los documentos de esta Institución Pública. Además, de acuerdo a lo sugerido por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU y en base al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA a la peticionaria en comento, a que solicite la información relativa a su requerimiento en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano, con correo electrónico informacion@opamss.org.sv y número telefónico 2234-0628. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, 25 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Col. Layco San Salvador.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la licenciada _____ mediante la cual solicita:

- b) **Entréguese** en base al art. 71 inc.1 LAIP, a la licenciada _____ -sobre lo requerido-, las respuestas elaboradas y remitidas por **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** y por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) En base a lo manifestado por las respectivas Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado y de conformidad al art.73 LAIP, nos encontramos ante un caso de INEXISTENCIA de la información solicitada, por no haberse encontrado en los archivos ni en los documentos de esta Entidad Pública.

Oriéntese, en base a lo sugerido por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU y de conformidad al art.68 LAIP, a la licenciada

a que solicite la información relativa a su requerimiento en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano, con correo electrónico informacion@opamss.org.sv y número telefónico 2234-0628. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, 25 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Col. Layco San Salvador.

- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

